



Boletín DCV 349 - Reinversiones de Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA)

Autores y/o editores Banco de la República Fecha de publicación Lunes, 27 de julio 2026

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la Circular Externa Operativa y de Servicios DFV-108, Asunto 16: Títulos de Desarrollo Agropecuario, y atendiendo la solicitud expresa formulada por FINAGRO en el marco de los recientes cambios normativos aplicables al régimen de los Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA) y de la transición hacia la emisión de estos títulos indexados al IBR, se modifica el plazo para el registro de instrucciones de reinversión en el DCV.

A partir de la fecha, las instrucciones de reinversión podrán registrarse con una anticipación máxima de cinco (5) días hábiles y hasta un (1) día hábil antes de la fecha de vencimiento de los títulos.

Para consultas relacionadas con las reinversiones de Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA), pueden comunicarse a través de los siguientes canales:

- Directo: +57 (601) 880 7755
- Conmutador: +57 (601) 484 9980 o +57 (601) 343 1111, extensión 0444
- Horario de atención: lunes a viernes de 8:15 a.m. a 8:00 p.m.
- Correo electrónico: servicioalclientedfv@banrep.gov.co